



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

5125

Resolución de la directora de Recursos Humanos del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se adjudica el puesto de trabajo de jefe/jefa de la Sección de Contratación de la Central de Compras del Departamento de Contratación de la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Corporativos del Servicio de Salud de las Illes Balears

Hechos

1.- El 20 de febrero de 2025 se publicó en el BOIB núm. 23 la Resolución de la directora de Recursos Humanos del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 13 de febrero de 2025 por la que se convoca el procedimiento para proveer, por el sistema de concurso, el puesto de trabajo de jefe/jefa de la Sección de Contratación de la Central de Compras del Departamento de Contratación de la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Corporativos del Servicio de Salud.

2.- Los días 27 de febrero y 20 de marzo de 2025 entraron en el Registro General del Servicio de Salud (GOIBE133451/2025 y GOIBE197578/2025, respectivamente), las solicitudes de participación y la documentación acreditativa de los requisitos y los méritos alegados correspondientes a la señora Marta Morer Gallego y a la señora María Almagro Muñoz, que fueron las únicas aspirantes que se presentaron dentro del plazo.

3.- El 4 de abril de 2025 se reunió la Comisión de Evaluación para comprobar si las aspirantes cumplían los requisitos de la convocatoria y, de conformidad con la base 5.5 de la convocatoria, se publicó en el web www.ibsalut.es las listas provisionales de admitidos y de excluidos, expresando la causa de la exclusión.

4.- De acuerdo con la base 5.6 de la convocatoria, las aspirantes dispusieron entonces de un plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las listas provisionales para formular reclamaciones o subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión o bien corregir errores detectados en la consignación de los datos personales.

5.- Una vez vencido el plazo establecido, el 30 de abril de 2025 se reunió la Comisión de Evaluación para valorar la solicitud de subsanación presentada por la señora Morer y el 2 de mayo de 2025 se publicó en el web del Servicio de Salud las listas definitivas de admitidos y excluidos, expresando la causa de la exclusión.

6.- De conformidad con la base 5.8 de la convocatoria y atendiendo a los principios de eficiencia y celeridad, la Comisión de Evaluación acordó por unanimidad eximir de valorar los méritos de la única candidata que cumplía los requisitos de la convocatoria. En consecuencia, acordó por unanimidad elevar a la directora de Recursos Humanos del Servicio de Salud la propuesta de adjudicación del puesto de trabajo en cuestión, a la señora Morer.

Fundamentos de derecho

1.- Los artículos 29 y 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.

2.- El Real decreto ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.

3.- La disposición transitoria segunda de la Ley 4/2016, de 6 de abril, de medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de la función pública.

4.- El Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022 por el que se regula el sistema de provisión de puestos de trabajo del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Islas Baleares, ratificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de mayo de 2022 y publicado en el BOIB núm. 70, de 31 de mayo de 2022.

Por todo ello dicto la siguiente



**Resolución**

- 1.- Adjudicar a la señora Marta Morer Gallego el puesto de trabajo de jefa de la Sección de Contratación de la Central de Compras del Departamento de Contratación de la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Corporativos del Servicio de Salud de las Illes Balears.
- 2.- Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en el web del Servicio de Salud (www.ibsalut.es).

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante cualquier juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, firmado electrónicamente: 12 de mayo de 2025

La directora de Recursos Humanos

Por delegación de la consejera de Salud (BOIB núm. 112, de 12/8/2023)

Margarita Bujosa Pocoví

